



**ASEGA**

Asesoría Empresarial y Gestión Aduanera  
*¡Experiencia y calidad en el servicio!*

Guatemala, 26 de julio de 2024

**COBRO POR HONORARIOS**  
**ASEGA-2024-01560**

Señores(as)

**CONCEPCION LA CIENAGA, SOCIEDAD ANONIMA**

Guatemala

Distinguidos Señores(as)

Atentamente me dirijo ustedes con el objeto de hacer de su conocimiento que derivado de las operaciones de Importaciones y Exportaciones realizadas, se presenta la siguiente liquidación de gastos y honorarios profesionales.

DESCRIPCIÓN	ENTE QUE CAPTA LOS PAGOS	MONTO DEL PAGO	NO. FACTURA	OBSERVACIONES
HONORARIOS POR LOGISTICA ADUANAL DUCA, PUERTO QUETZAL	ASEGA	Q 1,000.00	DTE: 36980388	322-4709620
<b>TOTAL A LIQUIDAR:</b>		<b>Q 1,000.00</b>		

322-4709620 DUCA D ID-PQ, SELECTIVO VERDE, ADUANA PUERTO QUETZAL.

**IMPORTANTE INFORMACIÓN PARA PAGO**

EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE: ASEGA O FLOR DE MARIA CHACON MORALES

BANCO INDUSTRIAL Q: CUENTA MONETARIA 143-001603-8 A NOMBRE DE ASEGA / FLOR DE MARIA CHACON MORALES

BAC \$: CUENTA MONETARIA 902572379 A NOMBRE DE FLOR DE MARIA CHACON MORALES

Atentamente,

**ASEGA**  
Gloria de P  
Facturación y Gestión Aduanera

**¡¡¡ Servirles fue un Gusto, Cumplir con sus expectativas un Compromiso !!!!**

17 Calle 7-77 Zona 13, Colonia Aurora I, Guatemala.

Telefonos: 2261-3783, 2509-0290

rosmary.gonzalez@asega.co

# Factura Cambiaria

FLOR DE MARÍA, CHACÓN MORALES

Nit Emisor: 12750689

ASEGA

17 CALLE 7-77 COLONIA AURORA I 17 CALE 7-77 AURORA I ZONA  
13, zona 13, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 59527153

Nombre Receptor: CONCEPCION LA CIENAGA, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

E7BD65F5-0234-46A4-A8EA-00397949EA7B

Serie: E7BD65F5 Número de DTE: 36980388

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 26-jul-2024 13:00:02

Fecha y hora de certificación: 26-jul-2024 13:00:02

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Honorarios por Logística Aduanal DUCA 322-4709620	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	IVA 107.142857
TOTALES:					0.00	0.00	1,000.00	IVA 107.142857

\* Sujeto a retención definitiva ISR

COMPLEMENTO FACTURA CAMBIARIA		
Número de abono	Fecha de vencimiento	Monto del abono (Q)
1	25/08/2024	1,000.00
TOTALES:		1,000.00

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



#### CONDICIONES:

1. Esta factura no se considera cancelada si no se acompaña con su respectivo recibo de caja.
2. Todos los pagos deberán realizarse sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, a la orden o endoso de ASEGA.
3. En caso de incumplimiento se generan intereses moratorios del 3% mensual.
4. Todo cheque rechazado tendrá un recargo de Q.150.00 por gastos administrativos.
5. No se aceptan cambios de factura después de los 5 días de haberse emitido.

**ASEGA**  
Asesoría Empresarial  
y Gestión Aduanera

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

# DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA)



<b>DUCA-D</b>	<b>Importador/Proveedor</b>	4.1 No. Identificación <b>CN-DEF-23-0350856</b>	4.2 Tipo Identificación <b>ARE</b>	4.3 País Emisión <b>CN</b>	<b>Identificación de la declaración</b>				
	<b>Exportador/Proveedor</b>	4.4 Nombre o razón social <b>TIANJIN GLORY TANG NEW MATERIAL CO., LTD.</b>	4.5 Domicilio fiscal <b>ROOM 802, NO. 57 WUJIAYAO STREET, HEXI DISTRICT</b>			1. No. Correlativo o referencia <b>322-4709620</b>	2. No. de DUCA <b>22/07/2024</b>		3. Fecha de aceptación
	<b>Declarante</b>	5.1 No. Identificación <b>59527153</b>	5.2 Tipo Identificación <b>NIT</b>	5.3 País Emisión <b>GT</b>	<b>GTPRQPQ-24-098291-0001-9</b>				<b>5KY8NZYWN</b>
	<b>Destinatario</b>	5.4 Nombre o razón social <b>CONCEPCION LA CIENAGA, SOCIEDAD ANONIMA</b>	5.5 Domicilio fiscal <b>DIAGONAL 6 13-46 ZONA 10, GUATEMALA GUATEMALA</b>			7. Aduana registro/inicio tránsito <b>GTPRQPQ</b>	8. Aduana salida <b>GTPRQPQ</b>		
<b>Conductor</b>	6.1 Código <b>322</b>	6.2 No. Identificación <b>7489528</b>	6.3 Nombre o razón social <b>VELASQUEZ,VISQUERRA,,SERGIO,RODOLFO</b>			9. Aduana ingreso <b>GTPRQPQ</b>	10. Aduana destino <b>GTPRQPQ</b>		
	6.4 Domicilio fiscal <b>0 CALLE 51-85 COLONIA MOLINO DE LAS FLORES I, ZONA 2 DE MIXCO</b>	20. Modo de transporte <b>1</b>			11. Régimen Aduanero <b>23</b>	12. Modalidad <b>ID</b>	13. Clase <b>10</b>	14. Fecha vencimiento	
	19.1 Código <b>19.2 Nombre</b>	23.1 No. Identificación <b>23.2 No. Licencia de conducir</b>			21. Lugar embarque <b>CNSHK</b>	22. Lugar desembarque <b>GTPRQ</b>			
	23.3 No. Identificación <b>23.3 País Expedición</b>	24.1 Identificación de la unidad de transporte <b>24.2 País de registro</b>			24.3 Marca <b>24.4 Chasis/VIN</b>	24.5 Identificación del remolque o semirremolque <b>24.6 Cantidad de unidades de carga (remolques o semirremolques)</b>			
<b>Valores Totales</b>	25. Valor de transacción <b>31,808.88</b>		26. Gastos de transporte <b>8,476.37</b>		27. Gastos de seguros <b>100.00</b>		28. Otros gastos <b>0.00</b>		
	29. Valor en Aduana total <b>40,385.25</b>		30. Incoterm <b>CIF</b>		31. Tasa de cambio <b>7.74810</b>		32. Peso Bruto total <b>25,427.00</b>		
	33. Peso Neto total <b>25,201.00</b>		34.1 Tipo de tributo DAI IVA <b>37,549.07</b>		34.2 Total por tributo <b>0.00</b>		34.3 Modalidad pago <b>0</b>		
	34.4 Total General <b>37,549.07</b>		35. Cantidad de bultos <b>2.00</b>		36. Clase de bultos <b>BX</b>		37. Peso neto <b>540.00</b>		
<b>Mercancias</b>	40. Número de línea <b>1</b>		41. País <b>CN</b>		42. Unidad de medida <b>PZA</b>		43. Cantidad <b>1.000</b>		
	45. Clasificación arancelaria <b>8451500000</b>		46. Descripción de las mercancías <b>MAQUINA CONVERTIDORA</b>		47.1 Criterio para certificar origen <b>47.2 Reglas accesorias</b>		44. Acuerdo		
	48. Valor de transacción <b>7,320.00</b>		49. Gastos de transporte <b>1,950.62</b>		50. Seguro <b>50.00</b>		51. Otros gastos <b>0.00</b>		
	52. Valor en aduana <b>9,320.62</b>		53.5 Total General <b>8,666.05</b>		53.1 Tipo DAI IVA <b>0</b>		53.2 Alícuota <b>12</b>		
<b>Documentos de Soporte</b>	54.1 Código del tipo de documento <b>380</b>		54.2 Número de documento <b>24X338</b>		54.3 Fecha de emisión de documento <b>12/06/2024</b>		54.4 Fecha de vencimiento <b>12/06/2024</b>		
	54.5 País de emisión del documento <b>CN</b>		54.6 Línea (al que aplica el documento) <b>1</b>		54.7 Nombre de la autoridad o entidad que emitió el documento <b>PROV</b>		54.8 Monto <b>7,870.00</b>		
	54.9 Línea (al que aplica el documento) <b>2-3</b>		54.7 Nombre de la autoridad o entidad que emitió el documento <b>PROV</b>		54.8 Monto <b>32,396.88</b>		54.9 Línea (al que aplica el documento) <b>1-3</b>		
	54.7 Nombre de la autoridad o entidad que emitió el documento <b>NAVI</b>		54.8 Monto <b>8,476.37</b>		54.9 Línea (al que aplica el documento) <b>1-3</b>		54.7 Nombre de la autoridad o entidad que emitió el documento <b>NAVI</b>		
<b>Observaciones y Firmas</b>	55. Observaciones <b>Selectivo: LEVANTE SIN REVISION</b> <b>Fecha: 22/07/2024</b> <b>TIPO DE CAMBIO 7.27000 DE CNY A DOLAR FECHA 19/07/2024 SE ELABORA LA PRESENTE DUCA-D EN BASE A DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL IMPORTADOR</b> <b>FOB :31808.88 FLETE :8476.37 SEGURO :100 CIF :40385.25</b>		<b>Uso de aduanas</b>			<b>Uso de Ventanilla Unica</b>			
	56. Valida hasta <b>60</b>		57. Firma, fecha y sello del funcionario autorizado por la Dirección General de Aduanas o de la Aduana de Salida			58. Firma o autorización de ventanilla unica		59. Código de Exportador	
	Firma del Declarante		Firma			Firma		Firma	
	Representado por Lugar y fecha		61. El suscrito declara bajo fe de juramento que las mercancías arriba detalladas son originarias de _____ Nombre Empresa Cargo			62. El suscrito declara bajo fe de juramento que las mercancías arriba detalladas son originarias de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos. Nombre Empresa Cargo		Firma	

# DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA) -HOJA DE AMPLIACION DE INFORMACIÓN-



1. No. Correlativo o referencia  
322-4709620

2. No. de DUCA  
GTPRQPQ-24-098291-0001-9

3. Fecha de aceptacion  
22/07/2024

Hoja: 3 de: 3

## 55. Observaciones

Código de Deposito Temporal

TCQ - DEPÓSITO TEMPORAL TERMINAL DE CONTENEDORES QUETZAL

Total Bultos

37

Total FOB Dólares

31,808.88

## 30. Incoterms

Factura

24X338

24GT567

Incoterm

CIF

CIF



**ASEGA**

Asesoría Empresarial y Gestión Aduanera  
*¡Experiencia y calidad en el servicio!*

Guatemala,

26 de julio de 2024

**COBRO POR CUENTA AJENA  
ASEGA-2024-01560**

Señores(as)

**CONCEPCION LA CIENAGA, SOCIEDAD ANONIMA**

Guatemala

Distinguidos Señores(as)

Atentamente me dirijo ustedes con el objeto de hacer de su conocimiento que derivado de las operaciones de Importaciones y Exportaciones realizadas, se presenta la siguiente liquidación de pagos por cuenta ajena.

DESCRIPCIÓN	ENTE QUE CAPTA LOS PAGOS	MONTO DEL PAGO	NO. FACTURA	OBSERVACIONES
ELABORACIÓN DE ATC	COMAR	Q 10.00	1351042172	322-4709620
ENVIO y/o RECEPCION DE DOCUMENTOS	CARGO EXPRESO	Q 30.50	206587045	322-4709620
<b>TOTAL A LIQUIDAR: Q</b>		<b>40.50</b>		


**IMPORTANTE INFORMACIÓN PARA PAGO**

**EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE: ASEGA O FLOR DE MARIA CHACON MORALES**

**BANCO INDUSTRIAL Q: CUENTA MONETARIA 143-001603-8 A NOMBRE DE ASEGA / FLOR DE MARIA CHACON MORALES**

**BAC \$: CUENTA MONETARIA 902572379 A NOMBRE DE FLOR DE MARIA CHACON MORALES**

Atentamente,

  
**P.C. Eunice Morales**  
Cuenta Ajena



**!!! Servirles fue un gusto, cumplir con sus expectativas un compromiso !!!!**

17 Calle 7-77 Zona 13, Colonia Aurora I, Guatemala.

Telefonos: 2261-3783, 2509-0290

rosmary.gonzalez@asega.co



Sucursal  
Avenida de la Reforma 9-00 Zona 9, Edificio Plaza Panamerica, Octavo Nivel  
Guatemala, Guatemala  
Tels.: 7955 6806 \* 2300 3900 \* 7955-7070

FACTURA

Serie : E116FF4B

No. : 1351042172

NIT: 1044591

Fecha: Guatemala, 22 de Julio de 2024

NIT: 59527153

Nombre: CONCEPCION LA CIENAGA, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: DIAGONAL 6 13-46 ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA

COMERCIAL MARITIMA, S.A.

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
1	Elaboracion de ATC (S) PQ/APMT RS	Q 10.00
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES ISR		
TOTAL EN LETRAS: DIEZ QUETZALES EXACTOS		TOTAL Q 10.00

Número de Autorización: E116FF4B-5087-447C-9150-FF55A638F434

CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 12521337 Fecha Certificación: 2024-07-22T16:51:16-06:00



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

CARGO EXPRESO

31 CALLE 25-45 ZONA 12, COLONIA SANTA ELISA EDIFICIO INTERCARGO 2o NIVEL, GUATEMALA, GUATEMALA

PBX: 24744444

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie A47BF225

Numero 206587045

NOMBRE: CONCEPCION LA CIENAGA, SOCIEDAD ANONIMA

FECHA EMISION 03/07/2024

FECHA CERTIFICACION: 03/07/2024 13:11:18

DIRECCION: CIUDAD

NIT: 5952715-3

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	servicio de transporte  4W246823613  Sujeto a pagos trimestrales ISR  Agente de Retención del IVA	Q30.50
MONTO EN LETRAS: TREINTA CON 50/100 AUTORIZACION A47BF225-0C50-44A5-874A-BE05AABED13C CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		TOTAL: Q30.50



CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

- 01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expreso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expreso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expreso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.
- 02.- Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 03.- Cargo Expreso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:
  - a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío.
  - b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo.
  - c.- Caso fortuito o fuerza mayor.
  - d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
  - e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: pérdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.
- 04.- Aunque Cargo Expreso tratará de empeñar sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cual fuere la causa de la demora.
- 05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la pérdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se registrará por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin perjuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.
- 07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.
- 08.- Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:
  - a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos.
  - b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades.
  - c.- Animales, plantas o productos perecederos.
  - d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.
 A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transportación y manejo.
- 09.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.
- 10.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipuleo y que cada paquete está correctamente etiquetado y está en condiciones adecuadas para su transporte.
- 11.- Cargo Expreso asume que el remitente está enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expreso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transportación.
- 12.- Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.
- 13.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca más de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.
- 14.- Toda la papelería que compruebe el servicio prestado estará disponible para cualquier información que solicite el contratante durante un periodo de tres meses contados a partir de la fecha